

des excelentes de inteligencia y laboriosidad en las que cabe poner las mejores esperanzas.

José M.<sup>a</sup> Ots.

*The economic literature of Latin America. A tentative bibliography.*—Compiled by the Staff of the Bureau for Economic Research in Latin America Harvard University.—Volume I. — Harvard University Press. Publishers of the loeb classical library. Cambridge, Massachusetts, 1935.

Con la publicación de esta obra ha prestado la Universidad de Harvard un excelente servicio a los estudiosos interesados en esta clase de cuestiones. La amplitud de criterio con que ha sido concebida hace que su manejo sea de positiva utilidad, no sólo para los economistas, sino también para los historiadores.

Bastará para dar idea de su contenido con hacer presente que dentro de cada una de las naciones hispanoamericanas se agrupan las obras registradas en este volumen bajo los siguientes enunciados: I. Teorías económicas y sociales. II. La economía indiana. III. La economía colonial. IV. El período de la independencia.

A su vez dentro de este último enunciado se comprenden las siguientes secciones:

A. Condiciones económicas. B. Viajes y descripciones. C. Agricultura. D. Industria. E. Población. F. Trabajo. G. Comercio. H. Transportes y comunicaciones. I. Finanzas públicas. J. Moneda en curso y Bancos. K. Capital extranjero. L. Relaciones económicas internacionales.

Desde el punto de vista geográfico se registran en este volumen obras relativas a la América latina en general o a cada una de las naciones siguientes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. La literatura económica referente a Méjico, América Central, Panamá y Repúblicas del mar Caribe se recogerá en un volumen segundo de este repertorio bibliográfico, ya en vías de preparación.

La bibliografía sistematizada en este volumen primero, se cerró el año 1932. Se han añadido breves apéndices con noticias de libros publicados los años 1933 y 1934.

El número total de fichas bibliográficas registradas asciende a 6.244.

Precede al repertorio bibliográfico propiamente dicho una introducción en la que se informa sobriamente del proceso de su elaboración y de las personas y entidades que en el mismo han colaborado; y unas instrucciones muy precisas para facilitar su manejo. Un índice minucioso de autores cierra las páginas finales.

Se advierte en toda la obra un tono de seriedad que pone de relie-

ve la pericia profesional y la probidad científica del profesor C. H. Haring, Director del Bureau for Economic Research in Latin America, de la Universidad de Harvard, tan ventajosamente conocido en los círculos eruditos españoles por su curso monográfico sobre las Instituciones Políticas de la América española del período colonial, explicado en el Centro de Estudios de Historia de América de la Universidad de Sevilla en 1934, y por sus numerosas publicaciones sobre la historia económica de la colonización española en América.

Claro está que en una obra de esta naturaleza las omisiones son inevitables. Señalemos por vía de ejemplo que no se registran en sus asientos las publicaciones históricas del Instituto Hispano-Cubano de Historia de América (Fundación Rafael G. Abreu. Sevilla), de positivo interés, las más de ellas, para la historia de la economía colonial hispanoamericana, ni los artículos monográficos sobre esta misma materia publicados en el ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL.

También habríamos de oponer nuestras reservas sobre el concepto de América Latina, que se acepta en el epígrafe y en el texto de este repertorio bibliográfico.

José M.<sup>a</sup> Ots.

F. PELTIER et C. H. BOUSQUET: *Les Successions Agnatiques mitigées. Etude comparée du régime sucesoral en Droit germanique et en Droit musulman*, Paris, 1935.

Hay que empezar por reconocer a los autores —ellos lo hacen resaltar desde el primer momento— que la comparación que establecen entre el Derecho germánico y el musulmán no incluye extrañas ideas de mutua influencia; el procedimiento comparativo no tiende en este caso más que a ilustrar la no siempre clara regulación sucesoria en uno y otros Derechos, aprovechando los conceptos que el estudio de cada uno de ellos va esclareciendo. En último término, es cierto, llegan a aparecer algunas notables semejanzas entre ambas regulaciones; los autores también aquí se abstienen de buscar explicaciones, más aún, de insinuar hipótesis, que el título del trabajo parece sugerir. Todo lo más alguna vaga insinuación de tipo sociológico.

Se trata, en el fondo, más que de una colaboración, de dos trabajos, llevados paralelamente, pero con independencia; de una doble investigación, en cuyo decurso los dos autores han confrontado con frecuencia sus respectivas conclusiones, auxiliándose al tiempo en lo referente a la trama conceptual, en la sistematización de las respectivas materias.

Peltier, como advierten en el *avant-propos*, es quien ha trabajado la parte germánica, Bousquet la musulmana. Ambos coinciden en una pretensión, ciertamente lograda, de originalidad, más bien de personalismo de sus trabajos. Peltier aborda por su parte los textos germánicos, prescindiendo de lo ya sobre ellos trabajado; inútil buscar en sus pá-